FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**Noviembre de 2023**
RESPONSABLE DELA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**Dirección Administrativa yfinanciera**
NATURALEZA DELCONTRATO	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(…) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que la Personería Municipal como organismo de control adscrito al Ministerio Público, desempeña un papel fundamental en la defensa de los derechos de las personas, la vigilancia de la conducta oficial y la gestión pública, la protección del interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos que se logran articular en un marco de acción social y de control que contribuye al logro de una sana convivencia y al cumplimento de los fines del estado. Que la Personería Municipal de Chía, adoptó mediante Resolución No. 084 (agosto 11 de 2020) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Protegiendo los derechos se construye la Paz”, vigencia 2020-2024”. Así como del plan de acción 2023 adoptado mediante resolución No. 010 del 25 de enero de 2023, el cual cuenta con cuatro líneas estratégicas línea 1: defensa y estricta protección de los derechos para cimentación de la paz; línea 2: “de cara a una excelente prestación del servicio”; línea 3: vigilancia la gestión pública se protege el tesoro público; línea 4: “dialogando se resuelven los conflictos.” Que dentro de la línea estratégica No. 2: "de cara a una excelente prestación del servicio." Se busca garantizar la prestación de sus servicios de manera efectiva, con calidad, eficiencia y cordialidad, en cumplimiento de la misión y visión, considerando las necesidades y expectativas de la población en defensa de sus derechos constitucionales y legales. Por lo cual se Diseñó e Implementó durante el cuatrienio el plan de trabajo de comunicaciones a través de diferentes actividades y acciones, con el fin de informar y hacer partícipe a la ciudadanía acerca del desarrollo y la gestión de la Personería Municipal de Chía. Que para cumplir los objetivos y metas fijadas dentro del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Protegiendo los derechos se construye la Paz”, vigencia 2020- 2024, es necesario contar con el apoyo de una persona natural o jurídica con experiencia en la gestión de la divulgación de la información a través de un periódico local impreso digital y plataformas virtuales propias conocidas por la población del Municipio de Chía, y que cuente con los equipos y herramientas necesarias para apoyar las diferentes actividades, planes y programas que adelanta la Personería Municipal de Chía, que permita cumplir con los objetivos trazados en dicho plan estratégico de la Entidad, donde están contempladas las diferentes actividades de difusión para llegar a toda la población del Municipio de Chía. Para lo cual se requiere la contratación de personal externo que contribuya

	con el desarrollo y ejecución de las funciones constituciones y legales asignadas a la entidad, con experiencia de más de diez (10) años en la gestión. Para lo cual se requiere la contratación de personal externo que contribuya con el desarrollo y ejecución de las funciones constituciones y legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas se contempla garantizar el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone el deber de desarrollar las estrategias que les permita el desarrollo de sus deberes. Y para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar, De esta forma los contratos de la administración pública representan un medio de adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Que en desarrollo de la meta en mención mediante resolución No. 101 de 2020, se adoptó el Plan de Comunicaciones denominado “Comunicación para la paz y la reconciliación”, y la estrategia de comunicación externa informativa, la cual contempla la creación y establecimientos de mecanismos que orienten la difusión de las políticas de información dentro de las entidades, con el objeto de lograr canales adecuados de comunicación de las funciones de la organización. La Personería Municipal realiza importantes acciones para la defensa de los derechos en la comunidad de Chía. Por lo tanto, es necesario que los habitantes del Municipio conozcan de primera mano todas aquellas actividades desarrolladas por este Ministerio Público, además de tener la opción de participar en tiempo real con sus opiniones y sugerencias a través de los diferentes medios de comunicación tanto digitales, como virtuales. Para dar cumplimiento al derecho de la información, se justifica la necesidad de contar con un medio de comunicación de prensa ubicado en el Municipio de Chía, que permite que se emita la información a la comunidad en general sobre los asuntos de gran interés, generando como resultado una comunicación más pronta, masiva y directa para el público que tenga acceso a dicho medio de comunicación. Adicionalmente, el presente proceso contractual, además de aportar significativamente al cumplimiento de las metas propuestas en términos de comunicación al optimizar el alcance de los mensajes a través de acciones de divulgación estratégica, para efectos de potenciar el acceso a la información y obtener alta visibilidad de la Personería Municipal de Chía, propende igualmente, el razonable propósito de optimizar el recurso público, maximizando los rendimientos en la inversión, procurando significativos ahorros por la compra de espacios en bloque, y permitiendo menciones en franjas de alta audiencia en medios de comunicación tradicionales y/o alternativos, obteniendo mayor visibilidad, mayor eficiencia de la inversión, mayor eficacia con los mensajes que transmite a la ciudadanía y mayor efectividad de las estrategias de comunicación que adelanta la Entidad. Con el desarrollo del presente proceso contractual, se busca contratar una persona natural o jurídica, que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación a realizarse, además de satisfacer las necesidades Internas de la Entidad, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO PERIODÍSTICO DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL ORDEN MUNICIPAL.
	Los servicios requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente

2.2.1.ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	debe estar ubicado en el orden Municipal: 1. Divulgar a través de los canales oficiales de comunicación del contratista, las noticias, actividades, eventos e información de la Personería Municipalde Chía, la cual será suministrada desde la oficina de comunicaciones de la entidad, en cumplimiento de las metas plasmadas en su plan estratégico y plan de acción, de la siguiente manera: ✓ **PUBLICACIÓN EN PRENSA:** En la edición de diciembre se publicará media página en full color, en tamaño tabloide americano de 28.5 cm de ancho x 43 cm de alto la información de la Personería Municipal de Chía. ✓ **DITRIBUCIÓN:** 4.000 físicos entregados en el Municipio de Chía. ✓ **PÁGINA WEB:** En la página web del medio de comunicación local, publicar en una sección las noticias generadas por la Personería Municipal de Chía, en texto, audio y/o video. ✓ **REDES SOCIALES – FACEBOOK LIVE** Emisión de noticias, que incluya una entrevista de veinte (20) minutos en la página de Facebook o en el canal de YouTube, con contenido informativo de la Personería Municipal de Chía. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas: 1. Prestar el servicio de publicación en el mes de diciembre de las noticias, actividades, eventos e información de la Personería Municipal de Chía, de acuerdo con las características descritas en el anexo No.2. 2. El medio de comunicación deberá ser local, ubicado en el municipio de Chía, verificable en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuandopor ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros. 4. Entregar el soporte de las publicaciones de acuerdo con los requerimientos del supervisor, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento. 5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación yliquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 7. Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al objeto delcontrato 8. Mantener reserva legal sobre la información, documentación, procesos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada. 9. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes. ✓ **Parágrafo:** Serán de propiedad de la Personería Municipal de Chía los resultados, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este contrato, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la

PersoneríaMunicipal de Chía, así como tampoco puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuandocon ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Personería Municipal de Chía.

IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - 82101504 - 82101603 Producto: Publicidad en periódico y Publicidad en internet. Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82100000	82101600	82101603	Publicidad en internet
82000000	82100000	82101500	82101504	Publicidad en periódicos

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DE SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de, UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.200.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado, así:

CARACTERÍSTICAS	COTIZACIÓN 1 FUERZA CREATIVA PUBLICITARIA SAS
PUBLICACIÓN EN PRENSA: En la edición de diciembre se publicará media página en full color, en tamaño tabloide americano de 28.5 cm de ancho x 43 cm de alto con información de la Personería Municipal de Chía. **DITRIBUCIÓN:** 4.000 físicos entregados en el Municipio de Chía. **PÁGINA WEB:** En la página web del medio de comunicación, publicar en una sección las noticias generadas por la Personería Municipal de Chía, en texto, audio y/o video. **REDES SOCIALES – FACEBOOK LIVE** Emisión de noticias, que incluya una entrevista de veinte (20) minutos en la página de Facebook o en el canal de YouTube, con contenido informativo de la Personería Municipal de Chía.	$ 1.200.000

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación de mínima cuantía, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2023	MC-SHD-005-2023	Mínima Cuantía	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE MENSAJES Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES EN PRENSA PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA	$103.455.187	EDITORA DEL MAR S.A.

					INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA INDIAS		
	2023	CMC-SSM-054-2023	Mínima Cuantía	UC - SECRETARIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN MEDIO IMPRESO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LO RELACIONADO CON LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	$98.533.710	GRUPO EDITADO SAS
	2023	MC-790-2023	MINIMA CUANTIA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACION A TRAVES DE UN PERIODICO DE COBERTURA REGIONAL DE AMPLIA CIRCULACION EN EL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA A LOS QUE HACEN MENCION EN LITERAL F Y H DEL INCISO 6 DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 99 DE 1993, ASI	$ 5.228.332	GRUPO EDITORIAL PERIODICO DEL META SAS

					COMO LAS PUBLICACIONES NECESARIAS PARA ADELANTAR LA ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION		

Así mismo se realiza un comparativo de las contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores en temas relacionados con la presente contratación:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2021	CPS-041-2021	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO IMPRESO DIGITAL Y DE DIFERENTES PLATAFORMAS VIRTUALES CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE ADELANTA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	$3.750.000	FUERZA CREATIVA PUBLICITARIA

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor total del contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 1.200.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
3.3. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en UN ÚNICO PAGO, el valor se pagará previa entrega al supervisor de soporte de publicación, y cumplimiento de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento. De igual forma el Contratista debe presentar en su momento a través de la plataforma de SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (3%) Fondo gerontológico, (7%) Retención actividades mensajería, (1%) Transporte de carga terrestre, (2%) Estampilla Pro cultura,

	(2,5%) Tasa pro deporte y recreación y demás impuestos y descuentos a los que haya lugar, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.
4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO	Será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, contados a partir de la firma del acta de inicio.
4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería Municipal –Carrera 11 No. 17-50
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2023, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2023002605 de fecha 01 de noviembre de 2023, así mismo se cuenta con el respectivo Rubro 21122.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) con código DANE 83611 y 32690. Además dicha contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social. (2,5%) Tasa pro deporte y recreación (2%) Fondo municipal de Cultura (3 %) Fondo gerontológico (7%) Retención actividades mensajería (1%) Transporte de carga terrestre Y demás impuestos y descuentos a los que haya lugar, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social. **Nota:** Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado. 2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitandotodo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual. 8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social en concordancia con el Decreto 1273 de 2018. 10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas acá señaladas y requeridas por la entidad. 11. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal. 12. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal. 13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

6.1 OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato, así como los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Efectuar la Supervisión del Contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 ***"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.* *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía dela entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad conlas siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta,la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***Parágrafo 1°.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señaladapor la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en elreglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* ***Parágrafo 2°.*** *Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no seaplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."* *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:* *1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.* *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.* *3. Las condiciones técnicas exigidas.* *4. El valor estimado del contrato y su justificación.* *5. El plazo de ejecución del contrato.*

	6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.(Decreto 1510 de 2013, artículo 84) *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:* *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.* *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.* *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.* *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.* *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.* *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.* *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.* *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.* *9. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)* *Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:* *1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b)la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la*

	cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. *2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionara quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio unitario del mercado y aceptar la mejor oferta.* *3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.* *4. La oferta y su aceptación constituyen el* *contrato.(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)* *Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición enGrandes Superficies.* *10. (Decreto 1510 de 2013, artículo 87)"*
8. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por la Personera MunicipalCargo: El designado por la Personera Municipal
9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.
10. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
10.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO OFERTADO con el fin de evaluar en igualdadde condiciones al régimen simplificado y al régimen común y así realizar una evaluación dentro del marco de la igualdad e imparcialidad, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía. De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega delas mismas. Se reitera que para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar ydiscriminar en su propuesta el costo unitario de cada uno de los artículos, conforme las condiciones técnicas descrita, y la suma de todos los artículos, nos dará el menor valor. **NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la

futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso mediante comunicado de aceptación de la oferta.

A. Capacidad jurídica

La evaluación de la Capacidad Jurídica, será realizada por parte de la Personería Municipal, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente,en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

1) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de laparticipación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán sermodificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
2) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentajede participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje departicipación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal,el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
4) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

1). Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
2). Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.

	3). Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. **El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.** En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, Inciso 4 de la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra ubicado en el Municipio de Chía Cundinamarca. **Dicho certificado debe habersido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.** **4).** Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. **5).** En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. **6).** Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el **Anexo No. 2**, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. **NOTA 1:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos Colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. **7).** Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. **8).** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. **9).** Compromiso anticorrupción (Anexo No. 3) **10).** Certificado de Antecedentes Fiscales. **11).** Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **12).** Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. **12).** Certificado de medias correctivas (Policía Nacional de Colombia) **14).** Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. **15).** Certificación de experiencia requerida en los términos de la invitación. **16).** Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de

	Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha decierre del presente proceso de selección. **17).** Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6). **18).** Prueba de publicaciones consecutivas del medio de comunicación (periódico), de los últimos ocho (8) meses. **19).** Diligenciar autorización de protección de Datos Personales. (Anexo 9). **20).** Certificación bancaria **B. Capacidad financiera** No se exige **C. Experiencia** El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada, mediante la copia de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido similar a: SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO PERIODÍSTICO EN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL ORDEN MUNICIPAL**,** cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación 2,78 SMLMV. Acreditar la experiencia En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentajede participación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

													MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	IMPACTO	RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como reulacióo comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	2 b a j o	2	B a j o	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que pueden afectar las condiciones económi	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución

												cas del contrato				
	2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	4	Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicAción continua en la ejecución del contrato.	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución Del contrato
	3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución O cumplimiento de las obligaciones contractuales legales	Paralización temporal o definitiva de la Ejecución contractual	4	Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la Ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato

12. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN	Para la presente contratación De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán póliza de cumplimiento en ésta mínima cuantía, como quiera que es un contrato de mantenimiento y el pago se realizará una vez se haya realizado el servicio, sin que ello implique riesgo alguno para la entidad. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.
13. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigentede conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: FBG – Personera Municipal
Elaboró: XAAC – Profesional Universitario
Revisó: DTM – Dir Adm. Y financiero
Reviso y Aprobó: YSNG - Profesional de comunicaciones

TRD-111-8-4